

ANEXO I

Mecanismo de aplicación del Código de facturación “Servicio por uso de instalaciones y mobiliario”

La aplicación del Código de facturación “Servicio por uso de instalaciones y mobiliario” corresponde en los casos de: realización de actividades por parte de terceros en la Facultad de Ciencias Sociales, que cuenten con autorización de la/el Decano/a o una Secretaría; que impliquen al uso de espacios edilicios, uso del mobiliario o equipamiento tecnológico; y en dicha autorización se establezca el cobro de un valor monetario.

La determinación del monto del valor monetario será establecida por la Secretaría Administrativa, en función de la información provista por la/s Secretaría/s o Área/s que le da origen a la solicitud y se involucraron en el servicio, pudiendo considerar los siguientes componentes: compensación de los gastos directos incurridos por la actividad y disposición del espacio; costos de reposición de la infraestructura utilizada; contribución a la UNC y FCS; y gastos extraordinarios que pudieran surgir de la actividad.

Para la aplicación del Código se deberá instruir al Área Económico Financiera de la Facultad a través de un informe con el detalle de la actividad y los items que compondrán el monto del valor monetario, con el visto bueno de la Secretaría Administrativa.